

20212372196

Clara Ines Ortiz Suarez <ciortiz@bucaramanga.gov.co>

Lun 1/03/2021 2:44 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** ARLHENMOSQUERA@HOTMAIL.COM <arlhenmosquera@hotmail.com>; Nael Smith Ferreira Leon <nferreira@bucaramanga.gov.co> 1 archivos adjuntos (847 KB)

PQRS 20212372196.pdf;

Cordial Saludo,

Corro traslado de respuesta emitida por este Despacho en atención a Pqrs de la referencia portadora del Rad. 68001-31-03-011-2020-00258-00

Anexo : UN folio útil (01)

Clara Ines Ortiz Suarez
Profesional Universitario
Tesoreria Municipal
Teléfonos 6337000 ext 285

De: Sistema de Notificaciones Alcaldia de Bucaramanga. <no-responder2@bucaramanga.gov.co>**Enviado:** viernes, 26 de febrero de 2021 15:37**Para:** Clara Ines Ortiz Suarez <ciortiz@bucaramanga.gov.co>**Asunto:** Asignación Solicitud:

Notificación Sistema de Gestión de Solicitudes al Ciudadano - GSC

Asignación de Petición

Fecha Radicado: **2/26/2021 12:00:00 AM**Nro. Radicado: **20212372196**Fecha de Vencimiento: **4/19/2021**Solicitante: **JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO**

Identificación:

Teléfono: -

Correo electrónico: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asignado a: **Secretaria de Hacienda Municipal**

Documentos Adjuntos:

[Descargue aquí Documento \(Solicitud - 1\)](#)

Descripción:

Buenos días, remito oficio adjunto para lo de su competencia. Respetuosamente se solicita confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación, indicando el nombre y cargo del funcionario. Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 12 No. 31-08 Teléfono: 6422262

La Alcaldía de Bucaramanga agradece el cumplimiento de las obligaciones. Cualquier petición, queja o reclamo ingresara a <https://pqr.bucaramanga.gov.co> o enviar correo electrónico a contactenos@bucaramanga.gov.co.



*Copyright © *2021* Alcaldía de Bucaramanga, Todos los derechos reservados.*

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de

Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo TG 0171-2021
Subproceso: Tesorería/Ejecuciones fiscales Código Subproceso: 3200	SERIE/Subserie: GESTIÓN DE CARTERA Código Serie/Subserie (TRD): 3200-64,01	

Bucaramanga, 26 de Febrero de 2021

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga-Santander
J11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo
Rad. 68001-31-03-011-2020-00258-00
Dte: E.S.E. Hospital Psiquiatrico San Camilo Nit 890.200.500-9
Ddo: ASMET SALU E.P.S. S.A.S. . Nit 900.935.126-7
Oficio Nro. 125 DEL 23/02/2021
PQRS 20212372196

La Tesorería Municipal de Bucaramanga, en cabeza del Dr. Juan Diego Rodriguez Cortes respetuosamente se permite manifestarle:

Se informa que este Despacho recibe comunicación de embargo según Of. de la referencia, y radicado via Web PQRS, proveniente de proceso Ejecutivo , siendo el Demandado **ASMET SALU E.P.S. S.A.S. . Nit 900.935.126-7** , limitando la medida a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.828.116.953.00) siempre y cuando, no correspondan los recursos provenientes del Sistema General de participación o se trate de recursos que tengan el carácter de parafiscal.

De lo anteriormente acotado me permito traer a colación el contenido de las Sentencias **C-354 del 1997, C 402 del 1997, C 793 del 2000, C 566 DEL 2003 ,C-1154 DEL 2008, y C-539/10** donde se destaca por constituir una excepción a la regla general , que el pago de la obligaciones laborales demandadas deberá ser cancelado inclusive con los recursos de destinación específica, en un término no mayor a los 18 meses, contados a partir de la ejecutoria de la providencia, siempre y cuando a los ingresos corrientes de libre destinación no cubran la totalidad de lo adeudado, advirtiéndose la excepción de inembargabilidad. De los recursos del Régimen Subsidiado, del **Decreto 115 del 1996 Art 8** enuncia "... No podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni de embargo..." Ahora, en **Decreto 028 del 2008**, en su Art 21 se reafirma la protección de los recursos de salud, de los miles de colombianos en su calidad de vulnerables, reafirmando que los recursos del sistema de participaciones son **INEMBARGABLES.**, resaltando que **"... Las decisiones de la autoridad judicial que contravengan lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, y darán lugar a causal de destitución del cargo conforme a las normas legales correspondientes..."**! Resaltado fuera de texto)

Se encuentra también la Directiva del 22/04/2010, emitida por el Procurador General de la Nación, instando a las entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial para que se acaten los preceptos consuetudinarios, legales y jurisdiccionales, con lo que respecta los recursos que provienen del Sistema de Seguridad Social , conforme al Art. 48 de la C.N., Ley 100/93.

A renglón seguido se cita Ley 734 del 2002 del código Disciplinario único Art 48, donde se considera como falta gravísima, sancionable inclusive con la destitución del funcionario, cuando un funcionario vulnera los principios de inembargabilidad expuestos

Siendo así las cosas, este Despacho, se permite informarle que la medida fue ingresada al Sistema Financiero de Cuentas por Pagar de la Tesorería General el Municipio, informándole que de existir dineros susceptibles de ser embargados se aplicarán en el orden de radicación siempre y cuando el Demandado posea Vinculo Contractual con el Ente Mpal

Cordialmente,



JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
Tesorero Municipio

RESPUESTA OFICIO 0126 DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

karen salazar <tesoreria_rentas@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

Lun 1/03/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (108 KB)

ENV- 0407-21 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA_2021-03-01_1.PDF;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar respuesta al oficio N° 0126 emitido por ustedes. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Karen Julieth Salazar Ardila

Secretaría de Hacienda

CPS 205-2021

Telefono: 3178866386



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.

www.avast.com

Área: Dirección De Tesorería E Impuestos

Código:

Consecutivo: **0040721**

Piedrecuesta, Marzo 01 de 2021

Señores:

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA– SANTANDER.
CARRERA 12 # 31-08**

E-mail: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga – Santander.

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 0126 radicado a través de correo electrónico el día 26 de Febrero de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander y recibido en la Secretaría de Hacienda el día 26 de Febrero de 2021.

REF: Proceso Ejecutivo

Radicado: 68001-31-03-011-2020-00258-00

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la medida cautelar de embargo y retención ordenada por su despacho en contra del demandado **ASMET SALUD E.P.S S.A.S identificada con NIT. 900.935.126-7**, quedará registrada en nuestra base de datos y se hará efectiva en la medida que esta persona natural o jurídica tengan vinculación contractual con el municipio.

Cualquier requerimiento estaremos atentos.

Anexo tres (03) copias de los oficios remitidos a los funcionarios de las diferentes áreas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GLADYS BALLESTEROS MIRANDA
Directora Técnica de Tesorería e Impuestos.

Proyectó: Karen Julieth Salazar Ardila
Secretaría De Hacienda CPS 205-2021

Área: Dirección De Tesorería E Impuestos	Código:	Consecutivo: No 0404 21
--	---------	-------------------------

Piedecuesta, Marzo 01 de 2021

Doctora:
Leidy Viviana Delgado Arciniegas.
Contadora Interna.
Alcaldía de Piedecuesta.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, remisión por competencia Oficio N° 0126 radicado a través de correo electrónico el día 26 de Febrero de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander y recibido en la Secretaría de Hacienda el día 26 de Febrero de 2021.

Cordial saludo:

De la manera más atenta, la Secretaría De Hacienda – Dirección De Tesorería e impuestos atiende la solicitud remitida por competencia mediante oficio de la referencia donde solicita se practique embargo sobre los dineros que reciba del municipio de Piedecuesta la entidad **ASMET SALUD E.P.S S.A.S identificada con NIT. 900.935.126-7**

En tal sentido procedemos a enviarla a su área a fin de que se verifique si la referida hace parte de la nómina del Municipio de Piedecuesta, o si tiene algún vínculo o calidad que lleve a que su dependencia ordene pagos en su favor.

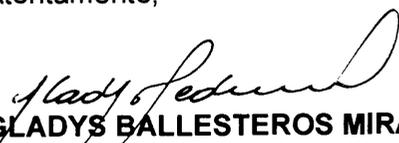
De ser positiva su respuesta, solicito aplicar la orden de medida cautelar del **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Igualmente solicitamos nos dé respuesta para informar a la autoridad que ordenó la medida.

Se adjunta:

- Copia simple del aludido oficio de la referencia (total 2 folios).

Atentamente,


GLADYS BALLESTEROS MIRANDA.
Directora Técnica de Tesorería e Impuestos.

Proyectó: Karen Julieth Salazar Ardila
Secretaría De Hacienda CPS.205-2021

Área: Dirección De Tesorería E Impuestos

Código:

Consecutivo: **040521**

Piedrecuesta, Marzo 01 de 2021

Señora:
MAYRA ALEJANDRA BARAJAS M.
Contadora - Causaciones.
Alcaldía de Piedrecuesta.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, remisión por competencia Oficio N° 0126 radicado a través de correo electrónico el día 26 de Febrero de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander y recibido en la Secretaría de Hacienda el día 26 de Febrero de 2021.

Cordial saludo:

De la manera más atenta, la Secretaría De Hacienda – Dirección De Tesorería e impuestos atiende la solicitud remitida por competencia mediante oficio de la referencia donde solicita se practique embargo sobre los dineros que reciba del municipio de Piedrecuesta la entidad **ASMET SALUD E.P.S S.A.S identificada con NIT. 900.935.126-7**

En tal sentido procedemos a enviarla a su área a fin de que se verifique si la referida hace parte de la nómina del Municipio de Piedrecuesta, o si tiene algún vínculo o calidad que lleve a que su dependencia ordene pagos en su favor.

De ser positiva su respuesta, solicito aplicar la orden de medida cautelar del **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.**

Igualmente solicitamos nos dé respuesta para informar a la autoridad que ordenó la medida.

Se adjunta:

- Copia simple del aludido oficio de la referencia (total 2 folios).

Atentamente,

GLADYS BALLESTEROS MIRANDA.
Directora Técnica de Tesorería e Impuestos.

Proyectó: Karen Julieth Salazar Ardila
Secretaría De Hacienda CPS 205-2021

Área: Dirección De Tesorería E Impuestos

Código:

Consecutivo: **040621**

Piedecuesta, Marzo 01 de 2021

Doctora:
YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Secretaria De Salud
Alcaldía de Piedecuesta.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, remisión por competencia Oficio N° 0126 radicado a través de correo electrónico el día 26 de Febrero de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander y recibido en la Secretaría de Hacienda el día 26 de Febrero de 2021.

Cordial saludo:

De la manera más atenta, la Secretaría De Hacienda – Dirección De Tesorería e impuestos atiende la solicitud remitida por competencia mediante oficio de la referencia donde solicita se practique embargo sobre los dineros que reciba del municipio de Piedecuesta la entidad **ASMET SALUD E.P.S S.A.S identificada con NIT. 900.935.126-7.**

En tal sentido procedemos a enviarla a su despacho a fin de que se verifique si la referida tiene algún vínculo o calidad que lleve a que su dependencia ordene pagos en su favor. De ser así solicitamos se registre la medida cautelar de embargo.

Igualmente solicitamos nos den respuesta para informar a la autoridad que ordenó la medida.

Se adjunta:

- Copia simple del aludido oficio de la referencia (total 2 folios).

Atentamente,


GLADYS BALLESTEROS MIRANDA.
Directora Técnica de Tesorería e Impuestos

Proyectó: Karen Julieth Salazar Ardila
Secretaría De Hacienda CPS: 205-2021

Oficio 0124 de febrero 23 de 2021, Rad. 20200025800 de ESE Hospital Psiquiatrico San Camilo contra Asmet Salud EPS

Juan Yesid Herrera Becerra <herrerajy@bancoavillas.com.co>

Lun 1/03/2021 5:00 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

Oficio 0124 de febrero 23 de 2021, Rad. 20200025800 de ESE Hosp Psiquiatrico San Camilo contra Asmet Salud EPS..pdf;

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

Respetados Señores(as).

Por intermedio del presente correo, nos permitimos adjuntar respuesta al oficio referido en el asunto.

Agradecemos la atención y confirmación al presente correo.

Cordial Saludo,

-Juan Herrera Becerra-
Auxiliar Especializado
herrerajy@bancoavillas.com.co
Dirección Operativa De Oficinas
Gerencia Nacional De Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Soporte Operativo Embargos
Tel.: (57 1) 407 0077
Banco AV Villas
Bogotá, Colombia



168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29733742
DIRECCION GENERAL 2021-03-01 16:23:26

Destino: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATI

Asunto: JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO//OF 0124 DE FEBRERO 23 DE
2021

Señores

Juzgado 11 Civil del Circuito

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Oficio 0124 de febrero 23 de 2021, Rad. 20200025800 de ESE Hospital Psiquiatrico San Camilo contra Asmet Salud EPS.

Respetados Señores:

Atendiendo lo solicitado mediante oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) como demandada(s), no posee(n) vínculos con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en cualquiera de las oficinas del banco o en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavillas.com.co

Atentamente,

Claudia Liliana Soto Soto

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas

Copias: 14014

Acuse de recibido

HerreraJ

Comunicado no Cliente Oficio No. 124 Rad.68001310301120200025800 Consecutivo JT912676

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 2/03/2021 9:03 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

2.68001310301120200025800_0124_594412_346057.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

MARZO 01 DE 2021

CARRERA 12 NO. 31 - 08

912676

OFICIO No: 0124

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001310301120200025800

NOMBRE DEL DEMANDADO: ASMET SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900935126

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890200500

CONSECUTIVO: JT912676

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 26 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
CARRERA 12 NO. 31 - 08
MARZO 01 DE 2021
3

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00096467 ID 26267

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mar 2/03/2021 9:47 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (157 KB)

CR_EMB_RL00096467_900935126.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00096467 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **0124**
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio: 0124
Asunto: 68001310301120200025800
Demandante: ESE HOSPITAL PSIQUITRICO SAN CAMILO
Valor del embargo: \$ 2,828,116,953 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
ASMET SALUD EPS SAS 900935126	Cuenta Corriente terminada en 0780	La cuenta posee embargos anteriores, el embargo que usted nos solicita quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Yuliana Vargas López
Auxiliar Administrativo
Sección Embargos

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*



Bucaramanga, febrero 23 de 2021

Oficio N. 0131

Señores:

**FIDUCAFE – FIDUCOLMENA – HSBC – FIDUPOPULAR – FIDUAGRARIA –
FIDUBOGOTA – FIDUOCCIDENTE – FIDUDAVIVIENDA – FIDUPREVISORA –
FIDUCOMERCIO – FIDUCENTRAL – FIDUCIARIA COLSEGUROS**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00258-00
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO (Nit. 890200500-9)
DEMANDADO: ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. (Nit. 900935126-7)

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante providencia del dieciocho (18) de febrero de 2021, se ordenó **DECRETAR** el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros que posea la demandada ASMET SALUD (NIT No. 900935126-7) en su entidad.

Esta medida cautelar se limita a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.828.116.953), los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de este Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO, sección de Depósitos judiciales en la cuenta **No. 680012031011**.

Adviértase al pagador o empleador que al desconocer lo acá ordenado, deberá responder por dichos valores.

PARA TODOS LOS EFECTOS ADVIERTASE:

PARÁGRAFO: *Se advierte a la entidad a quien se dirige ésta solicitud que con la recepción del presente oficio queda consumado el embargo, pero con las salvedades que prevé el artículo 594 del C.G.P., igual que sucede en lo relativo a la inembargabilidad de los dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación (Ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 8º del Decreto 050 de 2003, Ley 715 de 2001 y sentencia C-566/03); los recursos que tengan el carácter de parafiscal (de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-480/97), o de recursos del régimen subsidiado (Art. 8 Decreto 050 de 2003), o se trate de recursos públicos que financian la salud (artículo 25 Ley Estatutaria No. 1751 de 2015) son inembargables. Así como también, están exceptuados de las medidas cautelares los recursos de UPC que reposan en las cuentas maestras de las entidades administradoras del Régimen Contributivo (EPS y EOC) y del Régimen subsidiado (EPS y CCF) y los recursos girados a las IPS a través del proceso de liquidación mensual de afiliados (artículo 29 ley 1438 del 2011). Por lo anterior, se ordena a la citada entidad que si dentro de dichas sumas existen dineros que gozan del carácter de inembargabilidad, **por éstas o por cualquier otra razón**, como por ejemplo que se trate de cuentas pensionales, entre otros, deberá abstenerse de realizar dicho embargo, e informar al juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes sobre el no acatamiento de la medida, por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables, para proceder de conformidad*

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Firmado Por:

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – Santander

SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8844de554f7aeb9f83cdf449e3a3863f9fe56094177e8c9778ac631787aa9a8

Documento generado en 03/03/2021 06:37:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Entregado: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com
<postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: amedina@credicorpcapital.com <amedina@credicorpcapital.com>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

Proceso 2020-00258;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amedina@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

Entregado: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com
<postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: amedina@credicorpcapital.com <amedina@credicorpcapital.com>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

Proceso 2020-00258;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amedina@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

Entregado: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com
<postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: ccruz@credicorpcapital.com <ccruz@credicorpcapital.com>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

Proceso 2020-00258;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ccruz@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

Entregado: Proceso 2020-00258

postmaster@fiduagraria.gov.co <postmaster@fiduagraria.gov.co>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO <NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

Proceso 2020-00258;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

Asunto: Proceso 2020-00258

Entregado: Proceso 2020-00258

postmaster@fiduagraria.gov.co <postmaster@fiduagraria.gov.co>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO <NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

Proceso 2020-00258;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO

Asunto: Proceso 2020-00258

Retransmitido: Proceso 2020-00258

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co <notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

Proceso 2020-00258;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co (notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co)

Asunto: Proceso 2020-00258

Re: Proceso 2020-00258

Fidudavivienda Notificaciones Judiciales

<fidudavivienda.notificacionesjudiciales+noreply@davivienda.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor usuario:

AQUÍ SOLAMENTE ENCONTRARÁ LA INFORMACIÓN DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A, SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS, NINGUNO DE LOS DATOS DE CONTACTO Y/O NOTIFICACIONES QUE AQUÍ SE INFORMAN SIRVEN PARA NOTIFICAR DE MANERA ALGUNA AL BANCO DAVIVIENDA S.A, QUE ES UNA ENTIDAD FINANCIERA, DIFERENTE.

PARA NOTIFICACIONES AL BANCO DAVIVIENDA S.A FAVOR REMITIR DIRECTAMENTE SUS MENSAJES
A:notificacionesjudiciales@davivienda.com

La Fiduciaria Davivienda S.A. advierte desde ya que no redirecciona, ni reenvía su mensaje a cualquier otro destinatario de su mensaje, ni se responsabiliza de manera alguna por el envío erróneo que usted haga. Es su exclusivo deber verificar que la dirección de correo de notificaciones judiciales corresponda a la Entidad a la que usted quiere dirigirse. La recepción de su mensaje en el correo electrónico de notificaciones judiciales de Fiduciaria Davivienda S.A, tampoco implica aceptación alguna de su contenido.

Retransmitido: Proceso 2020-00258

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: fiduciaria@fiducentral.com <fiduciaria@fiducentral.com>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

Proceso 2020-00258;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fiduciaria@fiducentral.com (fiduciaria@fiducentral.com).

Asunto: Proceso 2020-00258

Retransmitido: Proceso 2020-00258

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: servicioalcliente@fidupopular.com.co <servicioalcliente@fidupopular.com.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

Proceso 2020-00258;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicioalcliente@fidupopular.com.co (servicioalcliente@fidupopular.com.co)

Asunto: Proceso 2020-00258

Retransmitido: Proceso 2020-00258

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: aechavarria@fidubogota.com <aechavarria@fidubogota.com>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

Proceso 2020-00258;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

aechavarria@fidubogota.com (aechavarria@fidubogota.com)

Asunto: Proceso 2020-00258



Outlook

Buscar

Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

- Favoritos
- Elementos en... 1
- Borradores 39
- notificacio... 243
- DESPACHO 203
- Bandeja d... 576
- POR IMPRIMIR 7
- Archivo
- Oficina Judicial...
- CORTE CONSTI...

Agregar favorito

- Carpetas
- Bandeja d... 576
- Borradores 39
- Elementos en... 1
- Elementos... 264
- Correo no de... 2
- Archivo
- Oficina Judici...
- Notas



Proceso 2020-00258

20

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM
Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

fdiaz@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

Responder | Reenviar

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM
Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

phurtado@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM
Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB



Outlook

Buscar

Juzgado 11 Civil C...



- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Limpiar
- Mover a

Favoritos

Elementos en... 1

Borradores 39

notificacio... 243

DESPACHO 203

Bandeja d... 576

POR IMPRIMIR 7

Archivo

Oficina Judicial...

CORTE CONSTI...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja d... 576

Borradores 39

Elementos en... 1

Elementos... 264

Correo no de... 2

Archivo

Oficina Judici...

Notas



Proceso 2020-00258

20

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lvacca@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

wmarin@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258
74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ldiaz@credicorpcapital.com



Outlook

Buscar

Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

Favoritos

Elementos en... 1

Borradores 39

notificacio... 243

DESPACHO 203

Bandeja d... 576

POR IMPRIMIR 7

Archivo

Oficina Judicial...

CORTE CONSTI...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja d... 576

Borradores 39

Elementos en... 1

Elementos... 264

Correo no de... 2

Archivo

Oficina Judici...

Notas

Calendar, Search, and other utility icons

Proceso 2020-00258

20 attachments

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ldiez@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258 (74 KB)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mlromero@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@GNBSudameris.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@GNBSudameris.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258 (71 KB)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jecortes@gnbsudameris.com.co

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com



Outlook

Buscar

Juzgado 11 Civil C...



- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Limpiar
- Mover a

Favoritos

Elementos en... 1

Borradores 39

notificacio... 243

DESPACHO 203

Bandeja d... 576

POR IMPRIMIR 7

Archivo

Oficina Judicial...

CORTE CONSTI...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja d... 576

Borradores 39

Elementos en... 1

Elementos... 264

Correo no de... 2

Archivo

Oficina Judici...

Notas

Proceso 2020-00258

20

74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

lrestrepo@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258

74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amhincapie@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com

Proceso 2020-00258

74 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jruizt@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

postmaster@credicorponline.onmicrosoft.com



Outlook

Buscar

Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

Favoritos

Elementos en... 1

Borradores 39

notificacio... 243

DESPACHO 203

Bandeja d... 575

POR IMPRIMIR 7

Archivo

Oficina Judicial...

CORTE CONSTI...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja d... 575

Borradores 39

Elementos en... 1

Elementos... 264

Correo no de... 2

Archivo

Oficina Judici...

Notas

Proceso 2020-00258

20

45 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fiduciariacolmena@fundaciongruposocial.co (fiduciariacolmena@fundaciongruposocial.co)

Asunto: Proceso 2020-00258

MO

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com>

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Para: fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com

Proceso 2020-00258

45 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com (fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Asunto: Proceso 2020-00258



Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

Buenos días, remito oficio adjunto para lo p...

Mié 3/03/2021 9:14 AM

Respuesta oficio 0131 radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00 ASMET SALUD

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mié 3/03/2021 12:27 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (788 KB)

Fiduciarias2020-00258.pdf; Documento escaneado;

**Moises Silva Gualdron****Auxiliar 2 Centro Procesos**

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga [mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]**Enviado el:** miércoles, 3 de marzo de 2021 9:14 a. m.**Para:** fiduciariacolmena@fundaciongruposocial.co; Jesus Eduardo Cortes Mendez

<jecortes@gnbsudameris.com.co>; servicioalcliente@fidupopular.com.co;

NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO; aechavarria@fidubogota.com;

notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co; fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com;

notjudicial@fiduprevisora.com; fiduciaria@fiducentral.com; notificacionesjuridica@credicorpcapital.com

Asunto: Proceso 2020-00258

Buenos días, remito oficio adjunto para lo pertinente.

*Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre y cargo del funcionario.*

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 6422262

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bucaramanga, 03 marzo de 2021

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Atte. JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO.
Ciudad.

Respetados señores:

Nos referimos al **oficio 0131 con radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00 de fecha 23 febrero 2021.** Mediante el cual este despacho ordena el embargo **\$2.828.116.953. De los cuales es titular ASMET SALUD NIT 900.935.126-7.** Para informar que el demandado **NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Diréctor Sucursal Bucaramanga
Bucaramanga

RTA RAD 68001-31-03-011-2020-00258-00

tesoreria@giron-santander.gov.co <tesoreria@giron-santander.gov.co>

Vie 5/03/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (98 KB)

juzgado .pdf; firmadecorreo (1).jpg;

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos remitir respuesta a radicado juzgado **68001-31-03-011-2020-00258-00**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Luz Dary Poveda Navas
Secretaria Ejecutiva

Dirección de Tesorería

Telefono: 6463030 ext: 157-158

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

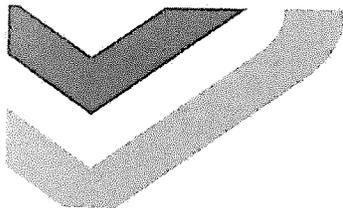
Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023



En la **Alcaldía de Girón** somos ambientalmente responsables.
Por favor no imprima este correo si no lo requiere.



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 -2023

CARTAS

Código: GD - F.01

Pág: 1 de 1

Versión: 00

TESORERÍA

Girón 05 de marzo de 2021

Doctor

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Secretaria

JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
notificacionjudicial@giron-santander.gov.co

REF: EJECUTIVO

DTE: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO (Nit. 890200500-9)

DDO: ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. (Nit. 900935126-7)

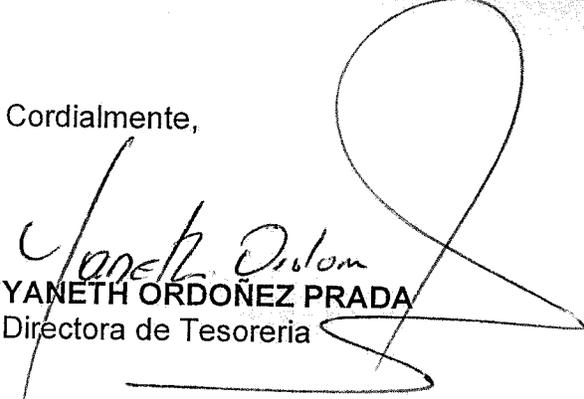
RADICADO JUZGADO: 68001-31-03-011-2020-00258-00

Asunto: Respuesta a medida cautelar – Orden de Embargo y retención

Cordial saludo,

En respuesta a lo solicitado- **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 100% de los dineros devengados o por devengar por parte de ASMET SALUD (NIT No. 900935126-7), por concepto de contratos, pagos, y liquidación de estos celebrados con su entidad, respetuosamente le informo que realizada la consulta pertinente se puede concluir que **NO tiene vinculo contractual alguno con el Municipio de Girón.**

Cordialmente,


YANETH ORDÓÑEZ PRADA

Directora de Tesorería

Proyecto: Luz Dary Poveda Navas-Secretaria Ejecutiva

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

Respuesta 1494 - Embargo Ejecutivo No. 68001-31-03-011-2020-00258-00

Embargos Fidudavivienda <embargosfidudavivienda@davivienda.com>

Vie 5/03/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

Respuesta - 1494 (1).pdf;

Señor (a)

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 12 # 31 – 08

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

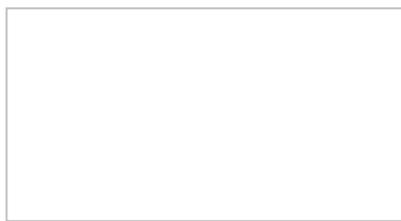
Asunto: Embargo Ejecutivo No. 68001-31-03-011-2020-00258-00

Oficio No. 131

Respetado (a) señor (a) Janeth,

Fiduciaria Davivienda da respuesta a su comunicación del asunto, la cual encontrará en archivo adjunto.

Cordialmente,

**Embargos Fiduciaria Davivienda**Email: embargosfidudavivienda@davivienda.com

Fiduciaria Davivienda S.A.

Av. El Dorado No. 68B - 85 Piso 2

Bogotá - Torre Suramericana

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Bogotá, 05/03/2021

Señor (a)

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 12 # 31 – 08

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

Asunto: Embargo Ejecutivo No. 68001-31-03-011-2020–00258-00
Oficio No. 131

Respetado (a) señor (a) Janeth,

Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda S.A. En relación a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 03 de marzo de 2021, nos permitimos informarle que los contribuyentes relacionados a continuación no se encuentran registrados con ningún Fondo de Inversión Colectiva, Encargo Fiduciario, Fiducia de Administración o Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo activos en nuestro sistema:

NIT	RAZÓN SOCIAL
900935126	ASMET SALUD E.P.S. S.A.S

De otro lado, Informamos que con el fin de facilitar el envío y recepción de comunicaciones de embargos, hemos habilitado el correo electrónico embargosfidudavivienda@davivienda.com para la recepción y envío de respuesta a solicitudes de embargo y desembargo de clientes de Fiduciaria Davivienda S.A.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, recordando que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

VERONICA YAJAIRA PEREZ DIAZ
Firmado digitalmente por
VERONICA YAJAIRA PEREZ DIAZ
Fecha: 2021.03.05 14:44:58 -05'00'

VERÓNICA PÉREZ DÍAZ

Jefe Dpto. Aseguramiento y Administración de Fondos

Fiduciaria Davivienda S.A.

1494

RESPUESTA OFICIO No. 0131, PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00258 de E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO NIT. 890.200.500-9 contra ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. NIT. 900.935.126-7

Notificaciones <Notificaciones@fiduagraria.gov.co>

Lun 8/03/2021 8:25 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C.,

VJSG – 0199

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08

Teléfono: 6422262

E-mail: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

Referencia: **RESPUESTA OFICIO No. 0131, PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00258 de E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO NIT. 890.200.500-9 contra ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. NIT. 900.935.126-7**

Respetados señores,

En atención al asunto citado en la referencia, de manera atenta se informa que Fiduagraria S.A. procedió a registrar en el Sistema de Información Fiduciario Integrado, (sistema que permite el registro de los embargos de la Fiduciaria y/o determina los vínculos que tienen los terceros con la misma), la medida de embargo ordenada por su Despacho en contra del tercero relacionado en el oficio No. 0131.

Lo indicado en precedencia con el fin de proceder a las retenciones ordenadas, en caso de que llegaren a existir en el futuro dineros a su favor.

Agradecemos la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

**NOTIFICACIONES
FIDUAGRARIA S.A.**

DV

NURC: 01-003049-03032021

N.C. 1

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Lun 8/03/2021 5:32 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos

emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



Angie Lorena Duran Rojas

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

aduran5@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga, 08-03-2021

GCOE-EMB-20210308420476

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31 - 08, Piso Primero

Bucaramanga

Oficio No. 0124 Radicado:68001310301120200025800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9009351267

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Juan Francisco Rincon Martinez <jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co>

Mar 9/03/2021 7:54 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

DOF-2021-1499...2021-03-09-033719.pdf;

Buenos días,

Adjunto la Carta DOF-2021-1499 en repuesta al oficio 0131 por parte de su despacho, por lo tanto solicito de su amable colaboración en dar acuse de recibido a este correo.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

DOF 2021-1499

Doctora,
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 31-08
Bucaramanga

Referencia: Ejecutivo
Radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Oficio: 0131
Demandado: ASMET SALUD E.P.S S.A.S NIT. 900.935.126-7

Respetada doctora:

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros, de los cuales es titular ASMET SALUD E.P.S S.A.S con NIT. 900.935.126-7 para informar que el demandado, no es titular de dineros o productos con Servitrust GNB Sudameris.

Cordialmente,


Jazmin A. Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboro: /JRincon
Revisó: /Bgarzon

Respuesta a solicitud Atención al Ciudadano - Alcaldía de Bucaramanga

no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Mié 10/03/2021 10:21 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC**Respuesta a solicitud: 20212372196****Alcaldía de Bucaramanga**

Número de Solicitud:	20212372196
Fecha Respuesta:	3/10/2021 10:20:29 AM
Tipo Solicitud:	Petición General
Medio Radicado:	Email
Oficina Asignada:	Secretaria de Hacienda Municipal / AZAMBRANO
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Respuesta)

Respuesta:

Cordial Saludo, Corro traslado de respuesta emitida por este Despacho en atención a Pqrs de la referencia portadora del Rad. 68001-31-03-011-2020-00258-00
Anexo : UN folio útil (01)

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo TG 0171-2021
Subproceso: Tesorería/Ejecuciones fiscales Código Subproceso: 3200	SERIE/Subserie: GESTIÓN DE CARTERA Código Serie/Subserie (TRD): 3200-64,01	

Bucaramanga, 26 de Febrero de 2021

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga-Santander
J11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo
Rad. 68001-31-03-011-2020-00258-00
Dte: E.S.E. Hospital Psiquiatrico San Camilo Nit 890.200.500-9
Ddo: ASMET SALU E.P.S. S.A.S. . Nit 900.935.126-7
Oficio Nro. 125 DEL 23/02/2021
PQRS 20212372196

La Tesorería Municipal de Bucaramanga, en cabeza del Dr. Juan Diego Rodriguez Cortes respetuosamente se permite manifestarle:

Se informa que este Despacho recibe comunicación de embargo según Of. de la referencia, y radicado via Web PQRS, proveniente de proceso Ejecutivo , siendo el Demandado **ASMET SALU E.P.S. S.A.S. . Nit 900.935.126-7** , limitando la medida a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.828.116.953.00) siempre y cuando, no correspondan los recursos provenientes del Sistema General de participación o se trate de recursos que tengan el carácter de parafiscal.

De lo anteriormente acotado me permito traer a colación el contenido de las Sentencias **C-354 del 1997, C 402 del 1997, C 793 del 2000, C 566 DEL 2003 ,C-1154 DEL 2008, y C-539/10** donde se destaca por constituir una excepción a la regla general , que el pago de la obligaciones laborales demandadas deberá ser cancelado inclusive con los recursos de destinación específica, en un término no mayor a los 18 meses, contados a partir de la ejecutoria de la providencia, siempre y cuando a los ingresos corrientes de libre destinación no cubran la totalidad de lo adeudado, advirtiéndose la excepción de inembargabilidad. De los recursos del Régimen Subsidiado, del **Decreto 115 del 1996 Art 8** enuncia "... No podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni de embargo..." Ahora, en **Decreto 028 del 2008**, en su Art 21 se reafirma la protección de los recursos de salud, de los miles de colombianos en su calidad de vulnerables, reafirmando que los recursos del sistema de participaciones son **INEMBARGABLES.**, resaltando que "... **Las decisiones de la autoridad judicial que contravengan lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, y darán lugar a causal de destitución del cargo conforme a las normas legales correspondientes...**"! Resaltado fuera de texto)

Se encuentra también la Directiva del 22/04/2010, emitida por el Procurador General de la Nación, instando a las entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial para que se acaten los preceptos consuetudinarios, legales y jurisdiccionales, con lo que respecta los recursos que provienen del Sistema de Seguridad Social , conforme al Art. 48 de la C.N., Ley 100/93.

A renglón seguido se cita Ley 734 del 2002 del código Disciplinario único Art 48, donde se considera como falta gravísima, sancionable inclusive con la destitución del funcionario, cuando un funcionario vulnera los principios de inembargabilidad expuestos

Siendo así las cosas, este Despacho, se permite informarle que la medida fue ingresada al Sistema Financiero de Cuentas por Pagar de la Tesorería General el Municipio, informándole que de existir dineros susceptibles de ser embargados se aplicarán en el orden de radicación siempre y cuando el Demandado posea Vinculo Contractual con el Ente Mpal

Cordialmente,



JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
Tesorero Municipio

RTA A RADICADO 68001-3103-011-2020-00258-00

pagaduria IDS <pagaduria@ids.gov.co>

Mié 17/03/2021 5:21 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

OFIC IDSTES-018.pdf;

BUENAS TARDES, ME PERMITO ADJUNTAR OFICIO IDSTES-018 REFERENTE AL PROCESO CON RADICADO No. 68001-3103-011-2020-00258-00

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

ATENTA A SUS INQUIETUDES

**ANGELICA VASQUEZ
TESORERIA IDS**

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p align="center">COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1 Página de la Oficina de Salud</p>

San José de Cúcuta, 17 de Marzo del 2021

IDSTES-018

Doctora
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
Bucaramanga

Radicado: 68001-3103-011-2020-00258-00
DTE: ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO NIT 890200500-9
DDO: ASMET SALUD EPS SAS NIT 900935126-7

Cordial Saludo,

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio donde se menciona que se decretó **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que esta entidad le adeuda a **ASMET SALUD EPS SAS**

De la misma forma me permito informarle que en la oficina de tesorería a la fecha del presente año, existe embargos radicados en contra de **ASMET SALUD EPS SAS**, de acuerdo al siguiente orden:

RELACION DE EMBARGOS			
FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR
10/02/2021	CLINICA CHICAMOCHA	ASMET SALUD ESS ESP	220,000,000.00

De lo anterior, manifiesto que en la oficina de tesorería a la fecha del presente año, no existe ninguna cuenta u orden de pago radicada a nombre de, **ASMET SALUD EPS SAS** en consecuencia si se presentara una orden de pago a nombre de dicha entidad se procedería a atender lo ordenado.

Cordialmente



CRISANTO LEON BAEZ
Profesional Especializado
Con funciones de Tesorero – Pagador

Proyectó: Angélica Vásquez



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-101-102-103) NIT: 890500890-3 Email – pagaduria@ids.gov.co
www.ids.gov.co



RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Juan Francisco Rincon Martinez <jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co>

Lun 5/04/2021 1:34 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

DOF-2021-1499...2021-03-09-033719.pdf;

Buenas tardes,

Solicito de su amable colaboración con el correo que antecede.

**Juan Francisco Rincon Martinez****Auxiliar Registro de Pagos**

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co**De:** Juan Francisco Rincon Martinez**Enviado el:** martes, 9 de marzo de 2021 7:54 a. m.**Para:** 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>**Asunto:** Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131**Importancia:** Alta

Buenos días,

Adjunto la Carta DOF-2021-1499 en repuesta al oficio 0131 por parte de su despacho, por lo tanto solicito de su amable colaboración en dar acuse de recibido a este correo.

**Juan Francisco Rincon Martinez****Auxiliar Registro de Pagos**

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

DOF 2021-1499

Doctora,
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 31-08
Bucaramanga

Referencia: Ejecutivo
Radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Oficio: 0131
Demandado: ASMET SALUD E.P.S S.A.S NIT. 900.935.126-7

Respetada doctora:

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros, de los cuales es titular ASMET SALUD E.P.S S.A.S con NIT. 900.935.126-7 para informar que el demandado, no es titular de dineros o productos con Servitrust GNB Sudameris.

Cordialmente,


Jazmin A. Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboro: /JRincon
Revisó: /Bgarzon

RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Juan Francisco Rincon Martinez <jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co>

Mié 14/04/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

DOF-2021-1499...2021-03-09-033719.pdf;

buenos días,

Solicito de su amable colaboración con el correo que antecede.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

De: Juan Francisco Rincon Martinez

Enviado el: lunes, 5 de abril de 2021 1:33 p. m.

Para: 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

Asunto: RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Solicito de su amable colaboración con el correo que antecede.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

De: Juan Francisco Rincon Martinez

Enviado el: martes, 9 de marzo de 2021 7:54 a. m.

Para: 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

Asunto: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Importancia: Alta

Buenos días,

Adjunto la Carta DOF-2021-1499 en repuesta al oficio 0131 por parte de su despacho, por lo tanto solicito de su amable colaboración en dar acuse de recibido a este correo.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

DOF 2021-1499

Doctora,
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 31-08
Bucaramanga

Referencia: Ejecutivo
Radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Oficio: 0131
Demandado: ASMET SALUD E.P.S S.A.S NIT. 900.935.126-7

Respetada doctora:

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros, de los cuales es titular ASMET SALUD E.P.S S.A.S con NIT. 900.935.126-7 para informar que el demandado, no es titular de dineros o productos con Servitrust GNB Sudameris.

Cordialmente,


Jazmin A. Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboro: /JRincon
Revisó: /Bgarzon

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 20/04/2021 4:29 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_itau_538.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 26 de febrero de 2021

NE38776 / IQ006000197652

Señor(a):
JUZ 11 CV CCT BMANGA
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°0124 Proceso Res: 68001310301120200025800 / Demandante: ESE HOSPITAL PSQUIATRICO SAN CAMILO ID 890200500 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 900935126

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: RADICACION OFICIO No.0131 REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO No. 68001-31-03-011-2020-00258-00 DEMANDANTE. E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO NIT890.200.500-9 DEMANDADO ASMED SALUD EPS S.A.S NIT 900.935.126-7Tramite a la solicitud del Ciud...

Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>

Vie 23/04/2021 4:29 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2021-04-23

Referencia: ASUNTO: RADICACION OFICIO No.0131 REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO No. 68001-31-03-011-2020-00258-00 DEMANDANTE. E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO NIT890.200.500-9 DEMANDADO ASMED SALUD EPS S.A.S NIT 900.935.126-7Tramite a la solicitud del Ciudadano

Respetada Doctor (a): En respuesta a su comunicación sobre el decreto de embargo a ASMED SALUD EPS S.A.S NIT 900.935.126-7. EL MINISTERIO DE SALUD, de manera atenta informa que una vez revisados los archivos de la Unidad Ejecutora 190101 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en el aplicativo SIIF NACION, se evidencio que a la fecha no se han realizado ningún tipo de pagos ni transferencias a dicha empresa. Cordialmente, NANCY OVIEDO MONTAÑEZ Coordinadora Grupo Tesorería

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio [Servicios al Ciudadano](#) o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

Ver Documentos Adjuntos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202143300634791**

Fecha: **23-04-2021**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor (a)

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RADICACION OFICIO No.0131

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-31-03-011-2020-00258-00

DEMANDANTE. E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
NIT890.200.500-9

DEMANDADO ASMED SALUD EPS S.A.S NIT 900.935.126-7

Respetada Doctor (a):

En respuesta a su comunicación sobre el decreto de embargo a ASMED SALUD EPS S.A.S NIT 900.935.126-7. EL MINISTERIO DE SALUD, de manera atenta informa que una vez revisados los archivos de la Unidad Ejecutora 190101 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en el aplicativo SIIF NACION, se evidencio que a la fecha no se han realizado ningún tipo de pagos ni transferencias a dicha empresa.

Cordialmente,

NANCY OVIEDO MONTAÑEZ
Coordinadora Grupo Tesorería

Comunicación Bancoomeva Oficio No 0124

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 30/04/2021 8:15 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (587 KB)

145428 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-00258**
Oficio No. **0124_23/02/2021**
Demandante: **E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**
Demandado: **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo "***haga clic aquí***", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certificado.

Santiago de Cali 28 de Abril de 2021

Señor(es)
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga-Santander

Demandante /Ejecutante : E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
Demandado /Ejecutado : ASMET SALUD E.P.S. S.A.S
Radicación : 2020-00258

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0124 del 23 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 23 de Abril de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ASMET SALUD E.P.S. S.A.S con identificación No 900935126.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Juan Francisco Rincon Martinez <jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co>

Mar 8/06/2021 1:14 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (149 KB)

DOF-2021-1499...2021-03-09-033719.pdf;

Buenas tardes,

Solicito de su amable colaboración con el acuse de recibido de la comunicación adjunta.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

De: Juan Francisco Rincon Martinez

Enviado el: martes, 9 de marzo de 2021 7:54 a. m.

Para: 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

Asunto: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Importancia: Alta

Buenos días,

Adjunto la Carta DOF-2021-1499 en repuesta al oficio 0131 por parte de su despacho, por lo tanto solicito de su amable colaboración en dar acuse de recibido a este correo.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

DOF 2021-1499

Doctora,
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 31-08
Bucaramanga

Referencia: Ejecutivo
Radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Oficio: 0131
Demandado: ASMET SALUD E.P.S S.A.S NIT. 900.935.126-7

Respetada doctora:

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros, de los cuales es titular ASMET SALUD E.P.S S.A.S con NIT. 900.935.126-7 para informar que el demandado, no es titular de dineros o productos con Servitrust GNB Sudameris.

Cordialmente,


Jazmin A. Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboro: /JRincon
Revisó: /Bgarzon

RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Juan Francisco Rincon Martinez <jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co>

Jue 8/07/2021 11:09 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

DOF-2021-1499...2021-03-09-033719.pdf;

Buenos días,

Solicito de su amable colaboración con el acuse de recibido de la comunicación adjunta.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar de Registro

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

De: Juan Francisco Rincon Martinez

Enviado el: martes, 8 de junio de 2021 1:14 p. m.

Para: 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Solicito de su amable colaboración con el acuse de recibido de la comunicación adjunta.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

De: Juan Francisco Rincon Martinez

Enviado el: martes, 9 de marzo de 2021 7:54 a. m.

Para: 'j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bertha Irene Garzon Rodriguez <bgarzon@gnbsudameris.com.co>; Fredy Alexander Caicedo Pulido <facaicedo@gnbsudameris.com.co>

Asunto: Carta de respuesta DOF-2021-1499 referente al oficio 0131

Importancia: Alta

Buenos días,

Adjunto la Carta DOF-2021-1499 en respuesta al oficio 0131 por parte de su despacho, por lo tanto solicito de su amable colaboración en dar acuse de recibido a este correo.



Juan Francisco Rincon Martinez

Auxiliar Registro de Pagos

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FIDUCIARIAS

Tel. +57 (1) 3387200 Ext. 12754

Carrera 8 N° 15 - 42 Mezzanine - Bogotá D.C.

jufrincon-svt@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

DOF 2021-1499

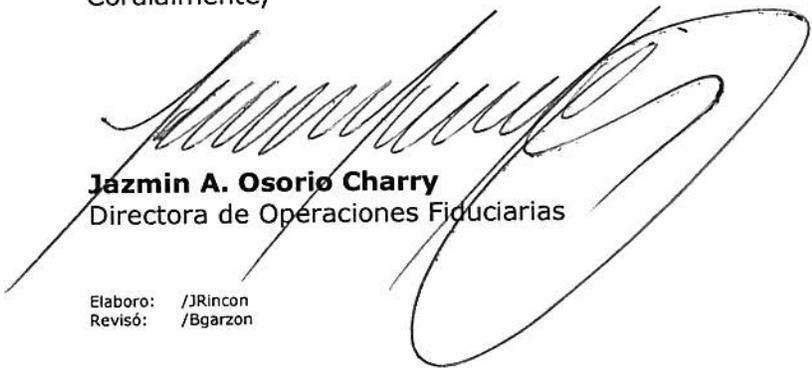
Doctora,
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 12 No. 31-08
Bucaramanga

Referencia: Ejecutivo
Radicado 68001-31-03-011-2020-00258-00
Demandante: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Oficio: 0131
Demandado: ASMET SALUD E.P.S S.A.S NIT. 900.935.126-7

Respetada doctora:

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros, de los cuales es titular ASMET SALUD E.P.S S.A.S con NIT. 900.935.126-7 para informar que el demandado, no es titular de dineros o productos con Servitrust GNB Sudameris.

Cordialmente,


Jazmin A. Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias

Elaboro: /JRincon
Revisó: /Bgarzon